

34



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 08 OCT. 2021

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180124100**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso y en atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 33) el Despacho **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener el aquí demandado a su favor en la cuenta corriente, de ahorros o cualquier clase de depósito en la entidad bancaria BBVA., limitando la medida cautelar en la suma de \$28.239.877. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. de fecha 82 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.  
**11 OCT. 2021**  
La Secretaria,  
**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**